

# Información profesional

## I PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Dentro del colectivo docente, la información sobre prestaciones por desempleo puede resultar útil a los profesores interinos, los de Religión y los asociados al British Council, así como los que van a opositar a la Función Pública Docente pero trabajan en la enseñanza privada.

La prestación por desempleo es aquella que tiene por objeto la protección de quienes, a pesar de querer y poder trabajar, pierden su empleo o ven reducida su jornada ordinaria de trabajo.

El desempleo podrá ser total o parcial:

- El desempleo será total cuando el trabajador cese, con carácter temporal o definitivo.
- El desempleo será parcial, cuando el trabajador ve reducida temporalmente su jornada ordinaria de trabajo, en al menos una tercera parte.

### Beneficiarios de la prestación

Tendrán derecho a la prestación por desempleo:

- Los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Los funcionarios de empleo y personal contratado para las Administraciones Públicas que estén incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.

### Requisitos

Para tener derecho a las prestaciones por desempleo los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar afiliado y en alta o en situación asimilada al alta en algún régimen de la Seguridad Social que contemple la prestación por desempleo.
- Tener cubierto el periodo mínimo de cotización exigido:

12 meses dentro de los 6 años inmediatamente anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.

- Estar en situación legal de desempleo, acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar colocación adecuada a través de la suscripción del compromiso de actividad.

### Situación legal de desempleo.

Se encontrarán en situación legal de desempleo los trabajadores que estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos:

- Por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato.
- Reducción en una tercera parte al menos, de la jornada de trabajo.

### No se encontrarán en situación legal de desempleo:

- Los trabajadores que cesen voluntariamente en el trabajo
- Cuando, aun encontrándose en alguna de las situaciones previstas de situación legal de desempleo, no acrediten su disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar colocación adecuada.

### Incompatibilidades de la prestación por desempleo

El cobro de la prestación por desempleo es incompatible con:

- El trabajo por cuenta propia.
- Con el trabajo por cuenta ajena, salvo cuando el trabajo se realice a tiempo parcial.

## Nuestros logros

### Importantes, entre otros muchos:

- Homologación de trienios y pensiones.
- Percepción de **SEXENIOS**: hasta 390€ mensuales.
- Retribuciones para interinos: 100% de sueldo y complementos.
- Resolución favorable de numerosas reclamaciones y recursos promovidos por nuestras asesorías jurídicas con importantes beneficios económicos para el profesorado.

### Crear el DEFENSOR DEL PROFESOR

- Para estar más cerca de ti y dar solución rápida a tus problemas.

El defensor del profesor

### Impulsar, negociar y firmar el Acuerdo de 20 de octubre de 2005

- Negociación del Estatuto de la Función Pública Docente.
- Creación de un Complemento económico vinculado a la especial dedicación al centro en cuantía no inferior a 60€.
- Prórroga y mejora de las condiciones de la jubilación anticipada voluntaria.
- El acceso a la Función Pública Docente con una única prueba sin partes eliminatorias y valoración máxima de la experiencia docente.

### Prestaciones compatibles con la prestación por desempleo:

- El trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial, deduciéndose de su importe la parte proporcional al Tiempo trabajado.
- Con la pensión de jubilación parcial.

### Duración de la prestación.

La duración de la prestación por desempleo estará en función de los períodos de ocupación cotizada en los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, con arreglo a la siguiente escala:

### Cuantía de la prestación.

La cuantía de la prestación se determinará aplicando un porcentaje a la base reguladora.

- Durante los 180 primeros días, el 70% de la Base Reguladora.
- A partir del día 181, el 60% de la Base Reguladora.

La base reguladora será el promedio de las bases de cotización por la contingencia de desempleo durante los 180 días inmediatamente anteriores al día en que se produjo la situación legal de desempleo o cesó la obligación de cotizar.

### Retenciones durante la situación de desempleo.

La entidad gestora deberá practicar sobre la cuantía de la prestación, la retención siguiente: El importe del 65% de la cotización a la Seguridad Social a efectuar por el trabajador

La retención a cuenta del IRPF que estará en función del importe que suponga la cuantía de la prestación por desempleo que tenga reconocida en el año.

### Período de ocupación cotizada en los 6 últimos años

Período de ocupación cotizada en los 6 últimos años	Duración de la prestación
Desde 360 hasta 539 días (18 meses)	120 días (4 meses)
Desde 540 hasta 719 días (24 meses)	180 días (6 meses)
Desde 720 hasta 899 días (30 meses)	240 días (8 meses)
Desde 900 hasta 1.079 días (36 meses)	300 días (10 meses)
Desde 1.080 hasta 1.259 días (42 meses)	360 días (12 meses)
Desde 1.260 hasta 1.439 días (48 meses)	420 días (14 meses)
Desde 1.440 hasta 1.619 días (54 meses)	480 días (16 meses)
Desde 1.620 hasta 1.799 días (60 meses)	540 días (18 meses)
Desde 1.800 hasta 1.979 días (66 meses)	600 días (20 meses)
Desde 1.980 hasta 2.159 días (72 meses)	660 días (22 meses)
Desde 2.160 días (72 meses)	720 días (24 meses)

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Tramitación y pago.

La prestación deberá solicitarse en el plazo de quince días contar desde el día de la situación legal de desempleo.

El pago se realizará mensualmente por meses vencidos a través de la entidad bancaria asignada en la oficina de empleo.

### Reanudación del derecho a la prestación.

Cuando el derecho a la prestación se extinga por realizar un trabajo por cuenta ajena de duración igual o superior a doce meses, y se reconozca una nueva prestación por desempleo sin haber agotado la prestación anterior, el trabajador PODRÁ OPTAR, por escrito y en el plazo de 10 días desde el reconocimiento de la prestación, entre reabrir el derecho inicial por el período que le restaba y las bases, porcentaje y topes que le correspondían o percibir la prestación generada por las nuevas cotizaciones efectuadas.

## Impulsar, negociar y firmar el Acuerdo de 23 de marzo de 2006

- Reconocimiento de la violencia escolar como problema en los centros educativos.
- Modificaciones legales que reforzarán la autoridad del profesor.
- Elaboración de una nueva normativa de Derechos y Deberes de los alumnos.
- Dotación de recursos humanos y materiales para la aplicación del Plan de Convivencia Escolar.



## Impulsar, negociar y firmar importantes acuerdos retributivos y profesionales en las Comunidades Autónomas

- Mejoras retributivas conducentes a la homologación y equiparación de los docentes de las CCAA.
- Acuerdo sobre ordenación de interinos y mejoras de sus condiciones laborales.
- Medidas para paliar la problemática del profesorado suprimido y desplazado.
- Reducción de jornada lectiva para mayores de 55 años.
- Mejoras sociales: ampliación de licencias y permisos, licencias por estudios.

**Con tu apoyo lo hemos conseguido, VOTA ANPE**